

SOLAR EAAS, S.L. CIF B88639059

**RESUMEN** 

Domicilio social: AVDA. JUAN GRIS, 8, 28691 - MADRID

# DATOS DE LA FACTURA DE ELECTRICIDAD

## IMPORTE FACTURA: 154,22 €

 $N^{o}$  Factura: LJ3875922090 emitida el 06 de diciembre de 2004

Periodo de consumo: 05 de octubre de 2004 a 04 de diciembre de 2004

Fecha de cargo: 09 de diciembre de 2004

Referencia del contrato de suministro: 2195743748424

Remite: SOLAR EAAS, S.L. Apartado de Correos XXXXX 28691 MADRID

# Por potencia contratada 29,03 € ELSA

Por energía consumida 111,36 € Impuesto electricidad 7,18 € Alquiler equipos medida y control IVA 2% s/147,57 € 2,95 €

10% s/3,36 € 0,34 €

154,22€

TOTAL IMPORTE FACTURA:

#### **ELSA BECERRIL PASTRANA**

Calle de Evangelina Sobredo Galanes

27833 Xermade

## INFORMACIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO

	Consumo en el periodo
Lectura anterior: real (05 de octubre de 2004)	20136 kWh
Lectura actual: real (04 de diciembre de 2004)	20588 kWh
Consumo en el periodo	452 kWh



Su consumo medio diario en este último periodo facturado ha sido: 0,XX € Su consumo medio diario en los últimos 14 meses ha sido: 0,XX € Su consumo acumulado del último año ha sido de XXX kWh





### **DATOS DEL CONTRATO**

Titular: ELSA BECERRIL PASTRANA

NIF: 21311113A

Dirección de suministro: Calle de Evangelina Sobredo Galanes 27833 Xermade

Dirección fiscal: Calle de Evangelina Sobredo Galanes 27833 Xermade

TIPO DE CONTRATO: PVPC sin discriminación horaria.

TIPO DE CONTADOR: Contador Intelig. Facturación por consumo real horario.

Nº contador: 499849938 Peaje de acceso: 2.0A Potencia contratada: 4,30 kW

Referencia del contrato de suministro (SOLAR EAAS, S.L.): 2195743748424

Referencia del contrato de acceso (JUAN DE FRUTOS GARCIA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA, S.L.U): 179631108410

Fecha final contrato: 04 de diciembre de 2004 (renovación anual automática)

Fecha emisión factura: 06 de diciembre de 2004

Código unificado de punto de suministro CUPS: ES2339004078709632QMQB

Forma de pago: Domiciliada

Entidad: Caja Rural de Jaén, Barcelona y Madrid, Sociedad Cooperativa de Crédito

Credito

IBAN: ES30673305578850097\*\*\*\*\* Ocultos para su seguridad

BIC: XXXMMXXX Código de mandato: E26045108666952177684756589

Atención al cliente (SOLAR EAAS, S.L.): 900 533 798

Reclamaciones (SOLAR EAAS, S.L.): 900 533 798; www.lumio.solar; fax: 900 533 798

Averías y Urgencias (JUAN DE FRUTOS GARCIA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U): 900 533 074

Puntos de atención cercanos: AVDA. JUAN GRIS, 8 28691 MADRID MADRID Portal de medidas https://jdfg.cide.net/clientes/pvpc

Dirección postal reclamaciones (SOLAR EAAS, S.L.):

Departamento de Reclamaciones, Apdo. de Correos XXXXX – 28691 MADRID

Para reclamaciones sobre el contrato de suministro o facturaciones podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de energía de su Comunidad Autónoma.

Adicionalmente, en el caso de tratarse de una persona física, podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de consumo de su Comunidad Autónoma.

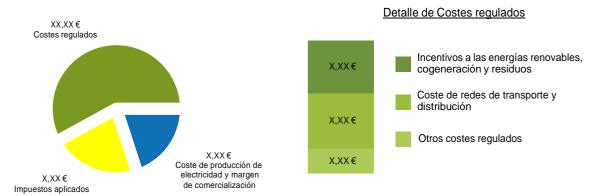
Asimismo, podrá acudir a la entidad de resolución alternativa de litigios Sistema Arbitral de Consumo en el teléfono correspondiente a dicho organismo. Más información en www.lumio.solar.

Puede acceder gratuitamente a los datos de la medida horaria que han servido para la facturación a través de su compañía distribuidora. Recuerde que también dispone de dicha información en Mi Área Cliente.



## DESTINO DEL IMPORTE DE LA FACTURA

El destino del importe de su factura, 154,22 euros, es el siguiente:



A los importes indicados en el diagrama debe añadirse, en su caso, el importe del alquiler de los equipos de medida y control.

Facturación por potencia contratada: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kW contratados por el precio del término de potencia del peaje de acceso y el número de días del periodo de facturación) y la facturación por margen de comercialización fijo.

Peaje acceso potencia

4,30 kW x 60 días x 0,103029 €/kW día 26,58 €

Comercialización

4,30 kW x 60 días x 0,009514 €/kW día 2,45 €

Facturación por energía consumida: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kWh consumidos en el periodo de facturación por el precio del término de energía del peaje de acceso) y la facturación por coste de la energía (resultado de multiplicar los kWh consumidos por el precio del término del coste horario de energía del PVPC).

Peaje acceso energía

452 kWh x 0,144336 €/kWh 65,24 €

Coste energía

452 kWh x 0,102036 €/kWh 46,12 €

 $Impuesto \ de \ electricidad: \ Impuesto \ especial \ al \ tipo \ 5,1127 \ \% \ sobre \ la \ facturación \ de \ la \ electricidad \ suministrada.$ 

Impuesto sobre electricidad

5,1127% s/140,39 € 7,18 €
Subtotal 147,57 €

Alquiler de equipos de medida y control. Precio establecido que se paga por el alquiler de equipos de medida y control.

Alquiler equipos medida

60 días x 0,056066 €/día	3,36 €
Subtotal otros conceptos	3,36 €
IMPORTE TOTAL	150,93€
Impuesto de aplicación	
IVA	
2% s/147,57 €	2,95€
10% s/3,36 €	0,34€

TOTAL IMPORTE FACTURA 154,22 €

Precios de los términos del peaje de acceso publicados en la Orden IET/107/2014, de 31 de enero (BOE de 1 de febrero de 2014). PVPC calculado según Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Margen de comercialización fijo publicado en el Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Precio de los equipos de medida y control establecido en la Orden IET/1491/2013, de 1 de agosto (BOE de 3 de agosto de 2013).

- SOLAR EAAS, S.L. se ha adherido al Sistema Arbitral de Consumo, siguiendo la política de máximas garantías, transparencia y compromiso en la relación con los consumidores. Para ampliar información sobre los asuntos objeto de arbitraje ysu procedimiento, estamos a su disposición en el Teléfono del Cliente 900 533 798 y en www.lumio.solar.
- Le informamos que de acuerdo con el RD 897/2017 de 6 de octubre, han entrado en vigor unas nuevas condiciones de aplicación del Bono Social. La información completa la encontrará accediendo a nuestra página web www.lumio.solar.
- Tal y como establece el art. 22.2 del Real Decreto 216/2014 de 28 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico, modificado por el Real Decreto-ley 15/2018 de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y protección de los consumidores vulnerables, a continuación le informamos del importe total que hubiera tenido esta factura en caso de haberse aplicado el resto de modalidades de discriminación horaria asociadas a los peajes de acceso que puede contratar el consumidor con derecho a PVPC:
  - Tarifa de acceso sin discriminación horaria: XX,XX €
  - Tarifa de acceso con discriminación horaria de 2 periodos: XX,XX €